

Estado de Illinois  
Corte de Primera Instancia del  
Condado de Cook

---

**CONDADO DE COOK  
CORTE JUVENIL  
DIVISIÓN DE LA JUSTICIA  
JUVENIL  
BOLETÍN INFORMATIVO**



---

**Corte Juvenil del Condado de Cook  
1100 South Hamilton  
Chicago, IL 60612  
312-433-4751**



---

**Información Importante**

**El nombre de mi abogado** \_\_\_\_\_

**No. de teléfono** \_\_\_\_\_

**Mi Oficial de Probatoria** \_\_\_\_\_

**No. de teléfono** \_\_\_\_\_

**Mi Consejero TASC** \_\_\_\_\_

**Nombre de juez** \_\_\_\_\_

**Sala de Justicia No.** \_\_\_\_\_

**Calendario** \_\_\_\_\_

**Próxima fecha y hora** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Otras personas importantes**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

## **¿Cual es el propósito de la Corte Juvenil?**

- ◆ Proteger a los ciudadanos y la comunidad de delitos cometidos por personas jóvenes.
- ◆ Que la juventud rinda cuentas por sus acciones delictivas.
- ◆ Proveer evaluaciones individualizadas para rehabilitar y prevenir futuros comportamientos delincuentes por medio del desarrollo de destrezas educativas, vocacionales, sociales, emocionales y de la vida básica que permitan a la juventud crecer y madurar.
- ◆ Proveer a la juventud y a todas las otras partes interesadas con audiencias justas en las cuales los derechos legales sean reconocidos y ejecutados.

---

## **¿Por qué un niño sería requerido a comparecer ante un Juez en el Sistema de Justicia Juvenil?**

Los niños pueden ser presentados a la División de Justicia Juvenil si son acusados de un delito penal.

## **¿Qué es un Menor Delincuente?**

El Acta de la Corte Juvenil define a un niño delincuente como cualquier menor que, antes de sus 17 cumpleaños, ha violado o intentado violar cualquier ley federal, estatal, del condado o municipio.

## **¿Como funciona el proceso en la corte?**

El proceso en la corte empieza presentando una petición. Una petición es un documento legal que pide que un Juez de la Corte Judicial declare a un niño que sea pupilo bajo tutela judicial porque el niño es delincuente, o requiere una intervención autoritativa o es adicto a las drogas. Declarar a un niño pupilo bajo tutela judicial significa que la Corte Judicial tiene la autoridad, o la jurisdicción, sobre un niño en una forma similar en que un padre justo y sabio tiene la autoridad sobre su hijo o hija. Una vez que la petición ha sido presentada, hay una audiencia ante un Juez. Las audiencias ante un Juez Juvenil son procedimientos formales en donde un Juez escucha varios aspectos del caso presentados por las partes involucradas para que el Juez pueda tomar una decisión apropiada.

---

## **¿Qué pasa primero?**

Un joven viene primero ante un Juez para una lectura de cargos basada en una petición. La lectura de cargos es una audiencia ante el Juez donde el joven será informado de los cargos de los cuales está siendo acusado y de sus derechos en su caso ante el Juez, incluyendo el derecho de ser representado por un abogado durante todas las audiencias ante el Juez. Si el joven no puede contratar un abogado, la Corte nombrará uno. En esta audiencia, el niño normalmente “estipula” o acuerda con la jurisdicción de la corte, renuncia a una lectura formal de la petición, y presenta su declaración de no-culpable. El joven puede también, si decide hacerlo, admitir los cargos o declararse culpable en este momento. Pero, el joven va a querer hablar con su abogado antes de declararse culpable.

## **¿Qué pasa si el joven está detenido en el Centro Juvenil de Detención Temporal?**

Si un joven fue detenido en custodia después de un arresto, el joven tiene que ser traído ante un Juez dentro de 40 horas para una audiencia de detención, excluyendo Sábados, Domingos y días feriados de la Corte. El propósito de esta audiencia es determinar si es necesario para el joven permanecer en custodia.

Si el Juez decide que es necesario, el joven continuará en custodia hasta la próxima fecha de Corte. Si el Juez decide que la detención no es necesaria, el Juez ordenaría la liberación del joven. (En la Corte, hablarán sobre si hay “una necesidad urgente e inmediata” para continuar la detención.)

---

### **¿Qué pasa si el joven admite los cargos o se declara culpable?**

El joven puede, en cualquier momento, admitir o declararse culpable a los cargos de la petición. Si el joven admite los cargos, y la Corte acepta su admisión, la próxima audiencia ante la Corte se llama una audiencia de sentencia.

### **¿Qué pasa si el joven niega los cargos o se declara no-culpable?**

Si el joven niega los cargos de la petición, o si la Corte no acepta la admisión del joven, tiene que haber un juicio. En el juicio, el Juez escuchará a los testigos y estudiará las pruebas. Una vez que el Juez estudia todas las pruebas presentadas en el caso, el Juez considerará si en el caso, el Estado ha probado que el joven es culpable más allá de una duda razonable. Si el Juez encuentra que el Estado ha hecho esto, el joven será declarado culpable. Si el Juez encuentra que el Estado no ha probado que el joven sea culpable más allá de una duda razonable, el joven será declarado no-culpable. Si el joven es encontrado culpable, la próxima audiencia será una audiencia de sentencia.

---

## **¿Qué pasa en una audiencia de sentencia?**

Una audiencia de sentencia se lleva a cabo para decidir cual será el castigo o consecuencia apropiada para el comportamiento o acto delictivo del joven. La audiencia de sentencia puede ocurrir en el mismo día que el joven hace una admisión, si todas las partes están de acuerdo. Si las partes o la Corte quisieran tener más información sobre el joven antes que la declaración de la sentencia tome lugar, una investigación social será ordenada por la Corte.

Una investigación social es un documento preparado por el Oficial de Probatoria asignado al caso. Este documento proveerá a todas las partes la información necesaria para que el Juez pueda hacer una buena decisión sobre la sentencia del joven. Tanto el joven como sus padres tienen que cooperar con el Oficial de Probatoria para que la investigación social pueda ser completada a tiempo.

El Juez tendrá la información proveído por el Oficial de Probatoria, incluyendo la investigación social. Después de recibir toda esta información sobre el joven y su familia, el Juez decidirá cual debe ser la sanción o castigo. Esta sanción se llama una sentencia. La sentencia del Juez será basada en lo que es justo para el joven y la comunidad.

Antes de imponer una sentencia, el Juez determinará, en el mejor interés del joven y del público, que el joven sea un pupilo bajo tutela judicial. Una vez que el joven es declarado un pupilo bajo tutela judicial, el Juez tiene varias opciones disponibles para una sentencia.

---

**El Juez puede tomar cualquiera de las siguientes decisiones:**

***La Probatoria***

El Juez puede poner un joven en probatoria. Esto significa que el joven permanecerá con sus padres y recibirá una supervisión por un Oficial de Probatoria de la Corte Juvenil. El Juez declarará la cantidad de tiempo que el joven estará en probatoria y puede requerir ciertas condiciones con las cuales el joven tiene que cumplir, antes del fin del período de probatoria, incluyendo una restitución. La restitución es cuando el joven está obligado a indemnizar, como una condición de su probatoria, a la víctima o a la comunidad, con dinero o servicios. El Juez también puede ordenar a los padres del joven que reciban servicios o que hagan ciertas cosas. El Oficial de Probatoria asignado trabajará con el joven y la familia de él, para ayudarlos a seguir las órdenes del Juez.

***La Supervisión***

El joven puede ser colocado en supervisión. La supervisión se parece mucho a la probatoria. El Juez decide la cantidad de tiempo que el joven será puesto en supervisión y puede requerir ciertas condiciones con las cuales tiene que cumplir antes del fin del período de supervisión, incluyendo la restitución. Si el joven completa la supervisión con éxito, no tendrá un antecedente penal en su record.

---

### ***Confinamiento en el JTDC***

El joven puede ser sentenciado al Centro de Detención Temporal Juvenil (JTDC, por sus siglas en ingles) por hasta 30 días. El Juez puede ordenar esta sentencia con probatoria, y aplazar su cumplimiento. Esto significa que en cualquier momento durante el período de probatoria, la corte puede ordenar al joven servir esos 30 días en el Centro de Detención.

### ***Tratamiento Residencial***

Un joven puede ser llevado fuera de la casa de sus padres para recibir tratamiento. Este tratamiento será proveído en un hospital adecuado o en una instalación residencial y el joven se quedará fuera de la casa hasta que el tratamiento ya no sea necesario.

### ***Reclusión en el DJJ***

Un joven que tiene por los menos 13 años de edad puede ser recluido en el Departamento de Justicia Juvenil (DJJ, por sus siglas en ingles). DJJ es la cárcel. Si un joven es enviado al DJJ por el Juez, no se declara un período de tiempo específico. El joven se quedará en el DJJ hasta que el DJJ decida que el joven está listo para salir. La estancia del joven puede ser solamente por unos meses o hasta que cumpla los 21 años de edad. Un joven **menor de** 13 años de edad puede ser colocado en el Departamento de Servicios de Niños y de la Familia (DCFS, por sus siglas en ingles), pero solamente si es ordenado por el Juez.

---

## **¿Quien es Quien en la Sala de Justicia?**

Cuando una familia y otros involucrados en un caso llegan a la sala de justicia el día de su audiencia, ellos verán muchas personas diferentes que están presentes para ayudarlos con su caso. Todas estas personas están allí en capacidad oficial. El Acta de la Corte Juvenil especifica que estos procedimientos serán cerrados al público general, salvo para miembros de los medios de comunicación y las víctimas.

### **El Juez**

El Juez es la autoridad final en la sala de justicia y hace todas las decisiones sobre lo que pasará en un caso. El Juez escucha toda la evidencia presentada por los abogados en la Corte y toma decisiones basadas en esa evidencia. El Juez decide qué es legalmente correcto y necesario para proteger al joven. Siempre sea respetuoso al Juez y lo/la llama “Su Señoría” o “Señor Juez.”

### **El Fiscal**

El Fiscal representa el mejor interés del “Pueblo del Estado de Illinois.” En este papel, el Fiscal intenta probar los cargos en contra del joven. El Fiscal tiene que producir evidencia y testigos para probar que el joven es culpable del delito del cual está acusado de haber cometido.

---

## **El Defensor Público**

Para asegurar que los derechos de todos los jóvenes quienes están referidos a la Corte sean protegidos, un Defensor Público puede ser nombrado para representar sus intereses. Un joven puede contratar su propio abogado pero si un joven no puede con este gasto, el Juez designará un Defensor Público para representar al joven. Un Defensor Público es un abogado licenciado y tiene experiencia representando a los menores.

Si usted tiene un Defensor Público nominado a su caso, favor de escribir el nombre del abogado y su número de teléfono en este boletín antes de salir de la Corte.

## **El Taquígrafo**

El Taquígrafo escribe a máquina todo lo que se dice en la Corte, palabra por palabra; esto se llama una transcripción.

## **El Alguacil**

Un alguacil está asignado a cada sala de justicia y es responsable de mantener el orden y la seguridad dentro y alrededor de la sala de justicia.

---

## **El Secretario de Juzgado**

Es quien está sentado cerca del Juez y es responsable de los documentos legales y la información relacionada con el caso.

## **El Intérprete**

Un intérprete puede estar presente para ayudar a los que hablan otros idiomas. Deje a su abogado saber si usted o sus padres necesitan un intérprete.

## **El Adjudicador**

Dentro de la sala de justicia, sentado cerca del Juez, está el Adjudicador. Este Adjudicador, quien es uno de los empleados del Departamento de la Probatoria, provee y anota ciertos tipos de información.

## **El Oficial de Probatoria**

Un Oficial de Probatoria cumple varias funciones diseñadas para ayudar a la Corte a llevar a cabo sus órdenes. El Oficial de Probatoria trabaja directamente con jóvenes y sus familias y provee los servicios, la estructura y la orientación programada para asegurar que los jóvenes, en el futuro eviten problemas con la ley.

---

## **ANULAMIENTO (Como Borrar su Expediente)**

Un menor de edad que ha sido arrestado y/o termina satisfactoriamente su caso en el sistema de justicia juvenil, y no comete otros crímenes después, puede eliminar o borrar su expediente criminal. Aun cuando el menor es arrestado y su caso no llega a un juzgado, el expediente de arresto necesita un proceso para borrarlo. Todo arresto esta propenso a aparecer en un sistema computarizado en cualquier chequeo que se haga al historial de la persona. Cuando un expediente es borrado es como si el crimen nunca sucedió. Cada agencia de seguridad policial envuelta en el caso puede borrar o destruir el expediente de un menor. Esto incluye el expediente de la Corte y de la policía. Si alguien busca información sobre el menor, después de borrar el expediente, la respuesta será, “No existe un expediente.”

### **Que expediente nunca se podrá borrar?**

Un veredicto de “Culpable” por los siguientes cargos:

- ◇ Asesinato de 1er grado
- ◇ Felonías de ofensa sexual
- ◇ Algunas ofensas de trafico, tales como manejado bajo la influencia de substancias, u homicidio por negligencia

### **Quien es elegible para borrar su expediente?**

Cualquier persona es elegible y puede calificar para borrar ambos, el expediente de arresto con la policía y su archivo legal en la Corte del Condado de Cook, si reúne los siguientes requisitos:

⇒ 16 años de edad o menor cuando el crimen fue cometido;

---

## Y

⇒ El crimen fue cometido en el Condado de Cook;

## Y

⇒ Su caso fue escuchado por un juez en la Corte juvenil del Condado de Cook, o el caso fue enviado a un programa alternativo, como mediación, o un panel comunitario.

### **Que se puede borrar?**

#### **Grupo 1:**

#### **Cuando?**

- ◆ Al cumplir 17 años de edad; o
- ◆ Al terminar el caso en la Corte; al completar la sentencia, cualquiera que termine por ultimo.

#### **Que?**

- ◆ Arrestos sin acción legal en el juzgado
- ◆ Cargos con veredictos de “No Culpable”
- ◆ Sentencias de supervisión terminadas satisfactoriamente donde no existió un veredicto de culpabilidad
- ◆ Veredicto de “Culpable” en cargos menores Clase A o B, u ofensas de menor seriedad
  - ◇ Un cargo menor Clase B tiene una sentencia de prisión de 6 meses o menos, pero es mas de 30 días
  - ◇ Un cargo menor Clase C tiene una sentencia de prisión de 30 días o menos
  - ◇ Una ofensa menos seria (Petty) tiene una sentencia de una multa
- ◆ Veredictos de “Culpable” anulados por un juez
- ◆ Cargos descartados por el Fiscal

---

## **Que se puede borrar?**

### **Grupo 2:**

#### **Cuando?**

- ◆ A los 21 años de edad o 5 años después que se ha terminado el caso en Corte, o la sentencia, cualquiera que sea mas tarde

#### **Que?**

- ◆ Veredicto de “Culpable” de un cargo menor Clase A o cualquier felonía (excluye asesinato, ofensas de abuso sexual, y algunas ofensas de trafico)
- ◆ Un cargo menor Clase A tiene una sentencia de prisión de menos de un año, pero mas de 6 meses

#### **Condición:**

La persona no ha sido convicta de un crimen desde la edad de 17 años.

#### **Comenzado el proceso de borrar el expediente:**

Primero, obtenga su historial de arresto del:

Departamento del Policia de Chicago,  
Investigación Juvenil  
Chicago Police Department, Youth Investigations  
3510 South Michigan Ave.  
Chicago, IL 60653  
(Hay un costo de \$16.00 para cada uno)

Segundo, complete los formularios necesarios en la oficina de la representante de la Corte de Circuito. Existen gastos que tiene que incurrir para borrar un expediente. Si usted solicita a un juez que le perdone el costo de este proceso, este costo podría eliminarse.

---

**Donde puede obtener ayuda para borrar su expediente?**

Cabrini Green Legal Aid  
206 West Division Street  
Chicago, IL 60610  
(312) 266-1345

Children and Family Justice Center  
Northwestern University Bluhm Legal Clinic  
357 East Chicago Ave.  
Chicago, IL 60611  
(312) 503-0093

Clerk of the Circuit Court of Cook County  
Cook County Juvenile Center  
1100 South Hamilton Ave.  
Chicago, IL 60612  
(312) 433-4941

Consulado de México  
204 South Ashland Ave.  
Chicago, IL 60607  
(312) 738-2383

Illinois State Police  
Bureau of Identification  
260 North Chicago Street  
Joliet, IL 60431-1060  
Attn: Expungement

Office of the State Appellate Defender  
[www.state.il.us/defender/exp.html](http://www.state.il.us/defender/exp.html)  
(866) 431-4907

Presiding Judge's Office  
Cook County Juvenile Court  
1100 South Hamilton  
Chicago, IL 60612  
(312) 433-4757

---

## **Sus Derechos y Responsabilidades**

Si usted está involucrado en un procedimiento de la Corte Juvenil, usted tiene los siguientes derechos:

1. El derecho de ser notificado de cualquier procedimiento judicial y el derecho de estar presente en cualquier audiencia judicial.
2. El derecho de tener un abogado. Si usted no puede pagar por un abogado, un abogado puede ser nombrado para representarlo sin costo alguno. Si usted puede contribuir algo hacia el costo de tener un abogado, la Corte puede ordenarle a rembolsar al Condado por todo o parte del gasto. Usted tiene que ser representado por un abogado en la Corte.
3. Si usted está acusado de un delito, usted tiene el derecho de permanecer callado y usted no tiene que probar que es inocente. El Estado tiene que probar que usted es culpable más allá de una duda razonable del delito acusado.
4. El derecho a un juicio o audiencia y el derecho a cuestionar los testigos del Estado.
5. El derecho de ser escuchado y de presentar pruebas relevantes a su caso. Usted puede utilizar al poder de comparecencia (de personas y documentos) de la Corte para ordenar testigos que vayan a la Corte.
6. El derecho de examinar archivos y documentos relevantes de la Corte.
7. El derecho a los servicios de un traductor, si es necesario.

---

## **¿Cuales son las responsabilidades de los padres y de la juventud?**

Todos los padres y la juventud quienes comparecen ante un Juez en la Corte Juvenil tienen que cooperar con la Corte. Un Juez puede ordenar a un joven y/o sus padres a hacer ciertas cosas. La orden judicial tiene que ser obedecida.

Si un joven o un padre no obedecen una orden judicial, el Juez puede declarar esa persona en desacato de la Corte. Si un joven es declarado en desacato de la Corte, ese joven puede ser detenido hasta seis (6) meses. Si un padre es declarado en desacato de la Corte, un padre puede ser puesto en una cárcel hasta seis (6) meses. También, un joven o un padre pueden ser multados hasta por quinientos (\$500) dólares.

---

## **Los derechos de las Víctimas y los Testigos**

Una víctima o un testigo en un procedimiento de la Corte Juvenil tiene los derechos siguientes:

1. El derecho de asistir a los procedimientos judicial les y el derecho de tener información sobre la de terminación de culpabilidad, la sentencia, el encarcelamiento y la liberación del joven.
2. El derecho de ser proveído con los servicios de un traductor, si es necesario.
3. El derecho, cuando sea posible, de ser proveído con un área de espera segura mientras está esperando para testificar o que sea llamado al caso.
4. El derecho de tener la Oficina de la Fiscalía de interceder con jefes de su empleo para minimizar la pérdida de salario o beneficios debido a comparencias antes la Corte.
5. El derecho, en casos de delitos violentos, de hacer una declaración ante la Corte en la audiencia de la sentencia.
6. El derecho a la restitución, si es ordenada por la Corte.

---

**La División de Justicia Juvenil**  
**Directorio de las Agencias de la Corte**

Fiscalía	312-433-7000
Defensor Público	312-433-7047
Curador Público	312-433-4300
DCFS (el Depto. de Servicios de Niños y la Familia, por sus siglas en ingles)	312-633-3400
Secretario Judicial de la 1ra Instancia División de la Justicia Juvenil	312-433-4941
Probatoria	312-433-4401
T.A.S.C. (Tratamientos Alternativos para una Comunidad Segura, por sus siglas en ingles)	312-666-7339
Centro de Detención	312-738-7102
Asistencia para las Víctimas	312-433-7000
IDOC (el Depto. de Correcciones de Illinois—la División Juvenil)	312-522-2666
Eliminación de Antecedentes Penales	312-433-6935
Oficina del Juez que preside en los Tribunales	312-433-4757

---

## Notas



---

## **RECURSOS DE REFERENCIAS**

Recursos para muchos servicios para las familias en el Área Metropolitana de Chicago:

***First Call for Help/Community Referral Network***  
***(800) 725-5314***

Conserjería de crisis y vivienda de emergencia para jóvenes en todo Illinois:

***Comprehensive Community-Based Youth Service Network (CC-BYS)***  
***(888) 816-3264***

Para reportar abuso o descuido sospechado:

***Child Abuse & Neglect Hotline***  
***(800) 252-2873***

Refugio de emergencia y asistencia legal para las víctimas de violencia familiar:

***Domestic Violence Hotline***  
***(800) 799-7233***

Grupos de apoyo para padres con dificultades:

***Parents Care & Share***  
***(800) 443-4376***

**Diciembre 2007**

Producido con ayuda de la Fundación de la Corte Juvenil Jane Addams con el apoyo del Fideicomiso de la Comunidad de Chicago

---